

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN UAEM-IMPEPAC. El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebraron un convenio general de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, en cuya clausula PRIMERA relativa al objeto, se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[...]

2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra
ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

y Libertad", Número 6204, 6ª Época, fue publicada la convocatoria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023.** Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo referenciado mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), señalando la actividad 1.3 del proyecto "2. Educación cívica" de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana:

2. EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODOS DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRO	DIMENSIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA
[...]									
Actividad 1.3	Implementar actividades de educación cívica en coordinación con otras instituciones	Porcentaje de actividades realizadas en coordinación con otras instituciones	Concretar con otras instituciones la realización de actividades de educación cívica	Actividades programadas/ Actividades realizadas *100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual

4. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.** El uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio formal al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024.** En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6267, sexta época de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

2. EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA

[...]

Actividad 13	Implementar actividades de educación cívica en coordinación con otras instituciones	Porcentaje de actividades realizadas en coordinación con otras instituciones	Concretar con otras instituciones la realización de actividades de educación cívica	Actividades programadas/ Actividades realizadas *100	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual
--------------	---	--	---	--	------------	---------	----------	------------	-------

8. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez

Ahora bien, respecto de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos**, quedó integrada de la siguiente forma:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE		INTEGRANTE
Asuntos Jurídicos	Alfredo Javier Arias Casas	Mayte Campos	Casalez	Elizabeth Martínez Gutiérrez

9. INVITACIÓN AL JURADO CALIFICADOR DE LOS ENSAYOS. A través del oficio con clave **IMPEPAC/SE/MGCP/4928/2024** del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el M. en D. Mansur González Cianci, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, dirigido a la Dra. Graciela Quiñones Bahena, Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el M. en D. Pedro Hurtado Obispo, Jefe del Programa Educativo de Maestría en Derecho, se consultó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad autónoma del Estado de Morelos su disponibilidad para participar como jurado calificador en el concurso de ensayo en materia electoral, en los siguientes términos:

[...]

...a través del presente, se hace una cordial invitación a participar como jurado calificador del concurso de ensayo aludido, Para el caso de aceptar la invitación, le solicito su amable apoyo y colaboración para realizar lo siguiente:

- Designar tres docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM, para conformar un jurado calificador, así como un enlace con datos de contacto para coordinar dicha actividad.

Una vez aprobada la convocatoria, les será remitida y en ella se precisarán los aspectos a calificar, así como las fechas definitivas para tales efectos.

[...]

10. RESPUESTA DEL JURADO CALIFICADOR. En fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, vía electrónica, este órgano electoral recibió el oficio DDE/0494/08/2024 del día veintitrés del mismo mes y año, suscrito por la Dra.

Gloria Rosario Vergara Salinas, Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifestó lo siguiente:

[...]

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y en atención a su solicitud que nos hizo llegar mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4928/2024 le confirmo la asistencia para formar un jurado calificador a los siguientes docentes que a continuación enlisto.

- 1.- Dr. Juan Carlos Tapia Rojas. – Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 2.- Mtro. Carlos Alberto Uribe Juárez. – Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 3.- Lic. Uzziel Ismael Becerra Estrada. - Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

[...]

11. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. En fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante la COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, se emitió el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la convocatoria e implementación del concurso de ensayo en materia electoral 2024, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del Estado de Morelos.

12. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. En fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante la COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, se emitió el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la convocatoria e implementación del concurso de ensayo en materia electoral 2024, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

En relación con los antecedentes ya mencionados, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero y apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, en las entidades federativas, las elecciones locales y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales y ejercerán funciones en diversas materias, tales como la educación cívica.

De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V numeral II, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Asimismo, este órgano electoral, ejerce funciones en diferentes materias, tales como la educación cívica.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; los siguientes: **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

III. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales:

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

V. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. De la misma manera, el numeral 90 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las siguientes:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

El énfasis es nuestro.

VIII. OBJETIVO DEL CONCURSO. De acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo, el concurso de ensayo tiene la finalidad de contribuir a la formación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

cívica en la comunidad de jóvenes y adultos, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Asimismo, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria materia del presente acuerdo, dicho concurso tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como activar la participación de estudiantes del nivel superior del estado de Morelos, mediante la elaboración de un ensayo en el que se reflejen las temáticas de la convocatoria.

IX. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De conformidad con el artículo 99, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se señala que el IMPEPAC contará con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

X. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En ese mismo orden de ideas, y en concordancia con el artículo 101 del Código Electoral Local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo Estatal Electoral, los programas de educación cívica y participación ciudadana en el Estado de Morelos.

XI. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XIII. MARCO DE DERECHOS DE LA JUVENTUD. Asimismo, los preceptos legales 16, 17, 18 y 21 del Tratado Internacional de Derechos de la Juventud, establecen que los Estados parte, reconocen a los jóvenes, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes, se reconoce además, su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento, el derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación, asimismo, se reconoce a los jóvenes el derecho a la participación política, y los Estados Parte, además se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, así como a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por otra parte el artículo 2, fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual señala que se deberá promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

XIV. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO. Como se ha detallado con antelación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como la atribución la de elaborar, programas de educación cívica en el estado de Morelos.

Ante tal circunstancia, se implementa el concurso de ensayo en materia electoral, el cual se encuentra previsto en el cronograma del programa de trabajo 2024 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo el numeral 2.5, concatenado con el objetivo general del programa en comento, relativo a orientar, diseñar e instrumentar estrategias institucionales, en materia de educación cívica a fin de coadyuvar en el fomento de la cultura democrática, principios y valores inherentes a las mismas.

Asimismo, la actividad señalada se prevé en el Programa Operativo Anual 2024 de este órgano electoral, aprobado en sesión de fecha 12 de enero de la presente anualidad, en el cual se incluyó en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo el proyecto 2, actividad 1.3 concerniente a implementar actividades de educación cívica con otras instituciones.

XV. DEL CONCURSO DE ENSAYO. El proyecto de educación cívica denominado concurso de ensayo en materia electoral, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior, consiste en un concurso de ensayo que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como activar la participación de estudiantes del nivel superior del Estado de Morelos, y que contiene las siguientes bases:

A) Objetivo.

Este concurso tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como activar la participación de estudiantes del nivel superior del estado de Morelos, mediante la elaboración de un ensayo en el que se reflejen las temáticas propuestas en esta convocatoria.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

B) Temáticas.

Las siguientes temáticas pueden desarrollarse tanto en el ámbito local, nacional y mundial:

- Modalidades para emitir el voto (enunciativas, mas no limitativas):
 - Voto electrónico en México (a implementar)
 - Voto por internet
 - Voto en el extranjero
 - Voto anticipado
 - Voto de las personas en prisión preventiva
 - Voto postal
- Partidos políticos como entidades de interés público encargadas de promover la participación del pueblo en la vida democrática.
- Democracia incluyente participación de grupos vulnerables (enunciativas, mas no limitativas):
 - Indígenas
 - Mujeres
 - LGBTQ+

C) Aspectos Generales.

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- No podrá participar en este certamen personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Las personas participantes solo podrán participar con un ensayo.

D) Premios.

1er lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N)

2do lugar: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N)

3er lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

E) Requisitos.

- Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente o acta de nacimiento.
- Contar con credencial escolar, constancia o boleta de calificaciones de alguna de las universidades públicas o privadas.

F) Características de los ensayos.

- El enfoque del ensayo podrá ser histórico, jurídico, sociológico o político.
- Documento en formato WORD y PDF.
- Extensión entre 5 y 10 cuartillas, sin contar portada, anexos y bibliografía.
- Interlineado 1.5, márgenes 2.5 centímetros para cada lado y en tipografía, Arial 12
- Espaciado automático entre párrafos.
- Párrafos justificados.
- Numeración de página con números arábigos.
- Índice de contenidos.
- Rigor metodológico en el citado de las fuentes consultadas, preferentemente en formato APA o ISO 690.
- Enviar por separado los archivos Word o Excel de las tablas o gráficos que se quieran incorporar, sin formato especial e indicar si son elaboración propia o la fuente de estos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

- Se entenderá como plagio la inclusión de citas sin especificación de las fuentes, por lo que el uso de frases y párrafos ajenos deberá hacerse citando las fuentes de las cuales provenga; los trabajos en los que se detecte plagio serán excluidos.

G) Cesión de derechos de la obra.

Deberá descargar y suscribir el formato de carta de cesión de derechos de su ensayo, mismo que corre agregado como **anexo dos** al presente acuerdo, y además se encuentra disponible en el enlace:
<https://drive.google.com/file/d/1VidBSFukZA0UdB84b4-VxYGxRFj6r6A5/view?usp=sharing>

H) Registro, recepción y carga de ensayo y otros documentos.

Por conducto del siguiente formulario:
<https://forms.gle/nxgMt5HGWJpcr66k7> deberá realizar las acciones que se detallan:

- Realizar su registro con los datos solicitados.
- Cargar su ensayo (WORD y PDF).
- Cargar, debidamente llenado y suscrito, el formato de carta de cesión de derechos de su ensayo.
- Cargar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos descritos en la base "E".

Dicha información y documentación deberá entregarse al IMPEPAC por la vía señalada, a partir del día 13 de septiembre de 2024 y a más tardar el día 29 de octubre de 2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

Del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2024, se verificará el cumplimiento de requisitos del concurso, y en todo caso, se podrá solicitar documentación original para cotejo.

I) Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión del presente concurso, las siguientes:

- No cumplir con los requisitos de la presente convocatoria.
- No cumplir características del ensayo.
- No remitir la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- No remitir la carta de cesión de derechos del ensayo.

Se notificará a los participantes que se encuentren en alguna las causas de exclusión previstas en la convocatoria del 01 de noviembre de 2024 al 03 de noviembre de 2024.

J) Periodo de calificación.

- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, conformará un jurado calificador por conducto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Del 04 al 15 de noviembre de 2024 se realizará la calificación de los ensayos por parte de un jurado calificador, en el que se considerarán los siguientes criterios:
 - Problemática o hipótesis.
 - Originalidad.
 - Coherencia argumentativa.
 - Redacción y estilo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

K) Resultados.

- Serán publicadas las listas con los nombres de los ganadores en la página impepac.mx y por conducto de las redes sociales del IMPEPAC a más tardar el 18 de noviembre de 2024.

L) Premiación.

- A más tardar el 18 de noviembre de 2024 se premiará a los ganadores del "Ensayo Democrático 2024" en las instalaciones del IMPEPAC.
- Se otorgará reconocimientos de participación y se realizará la ceremonia de premiación correspondiente.

M) Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 y a través del correo electrónico institucional direccion.capacitacion@impepac.mx.

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

Asimismo, la implementación del concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, se llevará a cabo en términos del cronograma de actividades que a continuación se enuncia:_____

Fecha	Actividad
10 de septiembre de 2024	Circular la convocatoria en página web, redes sociales e instituciones educativas de nivel superior
13 de septiembre de 2024	Inicio del registro y la recepción de ensayos en materia electoral
29 de octubre de 2024	Último día para el registro y la recepción de ensayos en materia electoral.
30 de octubre al 01 de noviembre de 2024	Se verificará el cumplimiento de requisitos del concurso, se podrá solicitar documentación original para cotejo.
01 de noviembre de 2024 al 03 de noviembre de 2024	Se notificará a los participantes que se encuentren en alguna las causas de exclusión previstas en la convocatoria.
04 al 15 de noviembre de 2024	Se realizará la calificación de los ensayos por el jurado calificador.
16 de noviembre de 2024	El jurado calificador notificará al IMPEPAC el listado de ensayos con su respectiva calificación.
A más tardar el 18 de noviembre de 2024	Se realizará la premiación de los ganadores en las instalaciones del IMPEPAC y se difundirán los resultados en la página web y redes sociales institucionales.

XVI. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La difusión de la convocatoria para el concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior (**anexo uno**) se realizará mediante la página de internet y redes sociales oficiales de este Instituto electoral, además de enviarse a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (**UAEM**), a la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (**UPEMOR**) así como a la Universidades Particulares que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Universidad del Valle de Cuernavaca (**UNIVAC**)
- Colegio Jurista
- Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (**CIES**)
- Universidad Fray Luca Paccioli (**UFLP**)
- Universidad Guizar y Valencia
- Centro Educativo Morelense (**UNIM**)
- Universidad Latina (**UNILA**)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

- Universidad del Valle de México (**UVM**)
- Universidad ICEL
- Universidad Internacional Cuernavaca (**UNINTER**)
- Universidad Latinoamericana (**ULA**)
- Universidad La Salle Cuernavaca
- Universidad Internacional José Vasconcelos (**UIJOVA**)
- Universidad Tecmilenio (Campus Cuernavaca)
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (**ITESM**), Campus Cuernavaca.
- Universidad Loyola de América.
- Federación de Universidades Particulares del Estado de Morelos.
- Universidad Tecnológica de Emiliano Zapata (**UTEZ**).

XVII. CIRCUNSTACIAS NO PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por los numerales 69 fracción II, 88 Bis fracciones II, XI y XII y 90 fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XVIII. DETERMINACIÓN. En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral, tomando en consideración que la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, es la encargada de implementar y fomentar permanente la educación cívica y democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niñas y niños del Estado de Morelos y en términos de lo previsto por los artículos 41 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 98, numerales 1 y 2, y 104 incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, primer párrafo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, numerales 65 fracción I, 66 fracción IV, 78 fracciones XLV y XLIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con base en las consideraciones expuestas, se **aprueba** la emisión de la convocatoria y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

realización del **CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL**, dirigido para estudiantes del nivel educativo superior, así como el formato de **CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS** que obra anexa al presente como **anexo dos**.

En consecuencia de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, con base en las consideraciones expuestas, **aprueba** la **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL** en términos del **ANEXO UNO**, así como el **FORMATO DE CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS**, de conformidad con el **ANEXO DOS**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLV y LVI, 88 Bis, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo vertido en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral efectúa la emisión y realización del concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares.

TERCERO. Este Consejo Estatal Electoral aprueba la convocatoria del concurso de ensayo en materia electoral, de conformidad con el **ANEXO UNO**, así como el **FORMATO DE CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS**, de conformidad con el **ANEXO DOS**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice las acciones conducentes para dar amplia difusión a la Convocatoria del concurso de Ensayo en Materia Electoral, así como a facilitar a la ciudadanía el formato de cesión de derechos respectivo, de conformidad con el **ANEXO UNO** y **DOS** respectivamente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral local, para que de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes para llevar a cabo el Concurso de Ensayo en Materia Electoral, de conformidad con el **ANEXO UNO**, que corre agregado al mismo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este órgano comicial, para que remita la convocatoria para el Concurso de Ensayo en Materia Electoral, de conformidad con el **ANEXO UNO** que corre agregado al mismo, de manera enunciativa, más no limitativa, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (**UAEM**), Universidad Politécnica del Estado de Morelos (**UPEMOR**), así como a las Universidades Privadas en el Estado de Morelos: Universidad del Valle de Cuernavaca (**UNIVAC**), Colegio Jurista, Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (**CIES**), Universidad Fray Luca Paccioli (**UFLP**), Universidad Guizar y Valencia, Centro Educativo Morelense (**UNIM**), Universidad Latina (**UNILA**), Universidad del Valle de México (**UVM**), Universidad ICEL, Universidad Internacional Cuernavaca (**UNINTER**), Universidad Latinoamericana (**ULA**), Universidad La Salle Cuernavaca y Universidad Internacional José Vasconcelos (**UIJOVA**), Universidad Tecmilenio (Campus Cuernavaca), Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (**ITESM**), Campus Cuernavaca, Universidad Loyola de América y Federación de Universidades Particulares del Estado de Morelos y Universidad Tecnológica de Emiliano Zapata (**UTEZ**).

SÉPTIMO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **sea publicado** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

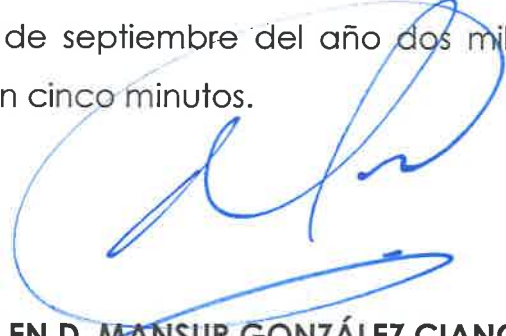
ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con cinco minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE**
CONSEJERA ELECTORAL

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS**
CONSEJERO ELECTORAL

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL



**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**C. ELIZABETH CARRISOZA
DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA
SOCIAL**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

**MTRO. ALFREDO OSORIO
BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"**

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA
EN MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/534/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2024, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

te invita al:

CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL

DIRIGIDO A ESTUDIANTES
DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR

2024



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción V, párrafo quinto, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracción XIII, y 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a **ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR DEL ESTADO DE MORELOS** a participar en el concurso de "Ensayo democrático", conforme a las siguientes:

BASES

A. Objetivo:

Este concurso tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como activar la participación de estudiantes del nivel superior del estado de Morelos, mediante la elaboración de un ensayo en el que se reflejen las temáticas propuestas en esta convocatoria.

B. Temáticas:

Las siguientes temáticas pueden desarrollarse tanto en el ámbito local, nacional y mundial:

- Modalidades para emitir el voto (enunciativas, mas no limitativas):
 - Voto electrónico en México (a implementar)
 - Voto por internet
 - Voto en el extranjero
 - Voto anticipado
 - Voto de las personas en prisión preventiva
 - Voto postal
- Partidos políticos como entidades de interés público encargadas de promover la participación del pueblo en la vida democrática
- Democracia incluyendo participación de grupos vulnerables (enunciativa, mas no limitativa):
 - Indígenas
 - Mujeres
 - LGBTQ+

C. Aspectos generales:

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- No podrá participar en este certamen personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Las personas participantes solo podrán participar con un ensayo.

D. Premios:

- 1th** **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- 2th** **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- 3th** **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

E. Requisitos:

- Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente o acta de nacimiento.
- Contar con credencial escolar, constancia o boleta de calificaciones de alguna de las universidades públicas o privadas.

F. Características de los ensayos:

- El enfoque del ensayo podrá ser histórico, jurídico, sociológico o político.
- Documento en formato WORD y PDF.
- Extensión entre 5 y 10 cuartillas, sin contar portada, anexos y bibliografía.
- Interlineado 1.5, márgenes 2.5 centímetros para cada lado y en tipografía, Arial 12.
- Espaciado automático entre párrafos.
- Párrafos justificados.
- Numeración de página con números arábigos.
- Índice de contenidos.
- Rigor metodológico en el citado de las fuentes consultadas, preferentemente en formato APA o ISO 690.
- Enviar por separado los archivos Word o Excel de las tablas o gráficos que se quieran incorporar, sin formato especial e indicar si son elaboración propia o la fuente de estos.
- Se entenderá como plagio la inclusión de citas sin especificación de las fuentes, por lo que el uso de frases y párrafos ajenos deberá hacerse citando las fuentes de las cuales provenga; los trabajos en los que se detecte plagio serán excluidos.

G. Cesión de derechos de la obra. Deberá descargar y suscribir el formato de carta de cesión de derechos de su ensayo, disponible en el siguiente vínculo:

<https://docs.google.com/document/d/1hH6COi8RSErCs0ZfBO4z2KZyyQTqr8e/edit?usp=sharing&ouid=102545242457302417502&tpof=true&sd=true>

H. Registro, recepción y carga de ensayo y otros documentos.

Por conducto del siguiente formulario:  deberá realizar las acciones que se detallan:

- Realizar su registro con los datos solicitados.
- Cargar su ensayo (WORD y PDF).
- Cargar, debidamente llenado y suscrito, el formato de carta de cesión de derechos de su ensayo.
- Cargar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos descritos en la base "E".

ESCANÉAME



Dicha información y documentación deberá entregarse al IMPEPAC por la vía señalada, a partir del día **13 de septiembre de 2024** y a más tardar el día **29 de octubre de 2024**.

Del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2024, se verificará el cumplimiento de requisitos del concurso, y en todo caso, se podrá solicitar documentación original para cotejo.

I. Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión del presente concurso, las siguientes:

- No cumplir con los requisitos de la presente convocatoria.
- No cumplir características del ensayo.
- No remitir la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- No remitir la carta de cesión de derechos del ensayo.

Se notificará a los participantes que se encuentren en alguna las causas de exclusión previstas en la convocatoria del 01 de noviembre de 2024 al 03 de noviembre de 2024.

J. Periodo de calificación.

- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, conformará un jurado calificador por conducto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Del 04 al 15 de noviembre de 2024 se realizará la calificación de los ensayos por parte de un jurado calificador, en el que se considerarán los siguientes criterios:
 - Problemática o hipótesis.
 - Originalidad.
 - Coherencia argumentativa.
 - Redacción y estilo.

K. Resultados.

- Serán publicadas las listas con los nombres de los ganadores en la página impepac.mx y por conducto de las redes sociales del IMPEPAC a más tardar el 18 de noviembre de 2024.

L. Premiación.

- A más tardar el 18 de noviembre de 2024 se premiará a los ganadores del "Ensayo Democrático 2024" en las instalaciones del IMPEPAC.
- Se otorgará reconocimientos de participación y se realizará la ceremonia de premiación correspondiente.

M. Informes. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 y a través del correo electrónico direccion.capacitacion@impepac.mx.

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

Finalidades del tratamiento.

Los datos personales, serán utilizados según sea el caso; para las siguientes finalidades:

- Registro en el concurso.
- Identificación de los dibujos.
- Notificaciones.
- Elaboración de constancias y reconocimientos.
- Entrega de premios y
- Difusión del evento

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades, usted puede manifestarlo al correo electrónico: uapublica@impepac.mx

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencia de datos que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean para atender requerimientos de alguna autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilicen y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición), estos derechos, se conocen como derechos ARCO.

impepac

**Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana**

Carta de cesión de derechos del concurso "Ensayo en Materia Electoral" dirigido a estudiantes del nivel educativo superior.

_____, Morelos; a ____ del mes de ____ de ____.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Presente.

La (el) que suscribe C. _____, de conformidad con lo establecido en la base "G" de la convocatoria para participar en concurso "Ensayo en materia electoral" dirigido a estudiantes del nivel educativo superior, en mi calidad de estudiante del grado escolar de _____, en la institución educativa _____ y participante de dicho concurso, manifiesto ser la (el) autor (a) intelectual del ensayo titulado _____ y cedo los derechos de mi ensayo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para su difusión en página institucional, redes sociales.

Nombre completo y firma.

